

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA04)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Línea de ayudas ligada a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. OG2PP2


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	1/30	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimientos de requisitos.

SEXTO.- Con fecha 15 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	2/30	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	3/30	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	4/30	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. OG2PP2	634.787,15 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	313.371,61 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	313.371,68 euros

SEGUNDO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	5/30	



1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	6/30	



beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.


Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	7/30	



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.


No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	8/30	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA04)

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA DE RONDA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas ligada a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. (OG2PP2)
PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de diciembre de 2024

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2022/MA04/OG2PP2/037	AYUNTAMIENTO DE JUBRQUE	P2906000C	MODERNIZACIÓN DEL GIMNASIO	25	12.013,97	100%	12.013,97	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/030	AYUNTAMIENTO DE BENDALUD	P2902000A	PROYECTO REFORMA EN CASA DE LA CULTURA DE BENDALUD	23,5	18.402,82	100%	18.402,82	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/008	AYUNTAMIENTO DE IGUALLEJA	P2906000A	ADECUACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL ENTORNO DE LA ESTACION DE FERROCARRIL EN LA ZONA DE BENDALUD	23,5	31.993,73	100%	31.993,73	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/027	AYUNTAMIENTO DE CARTAJUNA	P29037001	MEJORA DE LA EFICIENCIA LUMINOSA EN LA ZONA DE LA PISTA DEPORTIVA PISTA PARALELY	23	19.000,00	100%	19.000,00	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/023	AYUNTAMIENTO DE SERRATO	Q290005CF	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	22,5	18.148,86	100%	18.148,86	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/033	AYUNTAMIENTO DE MONTECAJÓN	P2900094J	COLOCACION LUMINARIA LED SOLARES EN CAMINO	21,5	31.999,79	100%	31.999,79	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/024	AYUNTAMIENTO DE ALCAZCÓN	P2900060D	COLOCACION DE LUMINARIAS LED SOLARES	21,5	31.999,299	100%	31.999,299	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/041	AYUNTAMIENTO DE ARRABATE	P2902000E	EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PLAZA DE LA EMIGRACION ARRABATE	21	50.000,00	100%	50.000,00	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/017	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	P2907400B	INSTALACION Y DOTACION DE ALUMBRADO EN ESPALDAR DE MONTEJAQUE	20,5	32.000,00	100%	32.000,00	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/039	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	P2905700G	MEJORA DE LA SALA DE CONFERENCIAS	19	19.000,00	100%	19.000,00	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/028	AYUNTAMIENTO DE BENAOLJAN	P2902000H	VESTUARIOS Y BAR COMPLEJO DEPORTIVO	17,5	46.454,54	100%	46.454,54	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/029	AYUNTAMIENTO DE BERNABEA	P2902000F	ACCESO VALLADO MIRADOR	15	19.000,00	100%	19.000,00	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/022	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PUJERRA	P2904000J	ALUMBRADO PUBLICO	14	9.351,55	100%	9.351,55	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/021	ECCMO AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	P2908100G	MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DE FUTBOL	13,5	46.470,44	100%	19.000,-	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/010	AYUNTAMIENTO DE PARALITA	P2907000E	AMPLIACION Y MEJORA DE RUMINATORIA BOSQUE	13,5	18.148,79	100%	18.148,79	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/026	AYUNTAMIENTO DE ALPAÑADEJE	P2901400H	MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA	13,5	18.004,80	100%	18.004,80	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/015	AYUNTAMIENTO DE PARALAN	P2905200H	SUMINISTRO DE MOBILIARIO AVUVERO DE EMPRESAS	13	15.100,10	100%	15.100,10	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/003	AYUNTAMIENTO DE BENAULAJRIA	P2902400G	INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BENAULAJRIA Y LOS SISEMINADOS DE BENAULAJRIA	12,5	2.651,35	100%	2.651,35	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/004	AYUNTAMIENTO DE RONDA	P2904000A	RENOVACION DEL EQUIPAMIENTO DE LAS CASAS EXPOSITIVAS PERMANENTES DEL MUSEO MUNICIPAL DE RONDA	11	165.543,84	100%	165.543,84	Proyecto no ayuda de estado	
2022/MA04/OG2PP2/007	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	P29056001	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA DE MAYORES	10	48.529,16	100%	48.529,16	Proyecto no ayuda de estado	

- (indicación por razón del importe solicitada en Anexo II)

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

27/06/2024

9/30

FECHA

PÁGINA

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/037

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE

NIF/DNI/NIE: P2906400C

Proyecto: MODERNIZACIÓN DEL GIMNASIO

Baremación: 25 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086942 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 6.006,98 euros

0000086942 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 6.006,99 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MODERNIZACIÓN DEL GIMNASIO	IDEM	12.013,97	12.014,00	12.013,97	100,00 %	12.013,97	NO
	TOTAL	12.013,97	12.014,00	12.013,97¹	100,00 %	12.013,97	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	10/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BENADALID

NIF/DNI/NIE: P2902200A

Proyecto: PROYECTO REFORMA EN CASA DE CULTURA DE BENADALID

Baremación: 23,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086902 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.201,41 euros

0000086902 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.201,41 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO	IDEM	7.152,40	7.152,40	7.152,40	100,00 %	7.152,40	NO
OBRA	IDEM	8.201,22	8.201,22	8.201,22	100,00 %	8.201,22	SI
SUELO	IDEM	3.049,20	3.049,20	3.049,20	100,00 %	3.049,20	NO
	TOTAL	18.402,82	18.402,82	18.402,82¹	100,00 %	18.402,82	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	11/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/008

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA

NIF/DNI/NIE: P2906000A

Proyecto: ADECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL ENTORNO DEL NACIMIENTO DE IGUALEJA (MÁLAGA)

Baremación: 23,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087434 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 15.996,86 euros

0000087434 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 15.996,87 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL	IDEM	31.993,73	31.993,73	31.993,73	100,00 %	31.993,73	NO
	TOTAL	31.993,73	31.993,73	31.993,73¹	100,00 %	31.993,73	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

2.10 Instalación de fuentes de energía renovable

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	12/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/027

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA

NIF/DNI/NIE: P2903700I

Proyecto: MEJORA EFICIENCIA ILUMINACIÓN PISTA PADEL Y PISTA DEPORTIVA

Baremación: 23 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087428 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.500,00 euros

0000087428 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	IDEM	19.000,00	19.000,00	19.000,00	100,00 %	19.000,00	NO
	TOTAL	19.000,00	19.000,00	19.000,00¹	100,00 %	19.000,00	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	13/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SERRATO

NIF/DNI/NIE: Q2900562F

Proyecto: EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL

Baremación: 22,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001419117 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.074,43 euros

0001419117 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.074,43 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO GIMNASIO	IDEM	18.148,86	18.148,86	18.148,86	100,00 %	18.148,86	NO
	TOTAL	18.148,86	18.148,86	18.148,86¹	100,00 %	18.148,86	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	14/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/033

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTECORTO

NIF/DNI/NIE: P2900094J

Proyecto: COLOCACIÓN LUMINARIA LED SOLARES EN CAMINO DEL CEMENTERIO

Baremación: 21,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001428407 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 15.999,89 euros

0001428407 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 15.999,90 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
COLOCACIÓN LUMINARIA LED SOLAR	IDEM	31.999,79	31.999,79	31.999,79	100,00 %	31.999,79	NO
	TOTAL	31.999,79	31.999,79	31.999,79¹	100,00 %	31.999,79	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.10 Instalación de fuentes de energía renovable

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	15/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/024

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN

NIF/DNI/NIE: P2900600D

Proyecto: COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES

Baremación: 21,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087605 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 15.999,99 euros

0000087605 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
COLOCACIÓN LUMNARIA LED	IDEM	31.999,99	31.999,99	31.999,99	100,00 %	31.999,99	NO
	TOTAL	31.999,99	31.999,99	31.999,99¹	100,00 %	31.999,99	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.10 Instalación de fuentes de energía renovable

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	16/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/041

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

NIF/DNI/NIE: P2902000E

Proyecto: EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE PARQUE EN PLAZA DE LA EMIGRACIÓN ARRIATEÑA

Baremación: 21 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086907 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 25.000,00 euros

0000086907 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 25.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO PARQUE INFANTIL	IDEM	50.000,00	50.000,00	50.000,00	100,00 %	50.000,00	NO
	TOTAL	50.000,00	50.000,00	50.000,00¹	100,00 %	50.000,00	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	17/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/017

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE

NIF/DNI/NIE: P2907400B

Proyecto: INSTALACIÓN Y DOTACIÓN DE ALUMBRADO EN INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL SITA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE MONTEJAQUE

Baremación: 20,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086953 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.000,00 euros
0000086953 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN Y DOTACIÓN DE ALUMBRADO	IDEM	32.000,00	32.000,00	32.000,00	100,00 %	32.000,00	NO
	TOTAL	32.000,00	32.000,00	32.000,00¹	100,00 %	32.000,00	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	18/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/039

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL

NIF/DNI/NIE: P2905700G

Proyecto: MEJORA DE LA SALA DE CONFERENCIAS

Baremación: 19 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086925 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.500,00 euros

0000086925 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO VISUAL	IDEM	19.000,00	19.000,00	19.000,00	100%	19.000,00	NO
	TOTAL	19.000,00	19.000,00	19.000,00¹		19.000,00	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	19/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/028

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN

NIF/DNI/NIE: P2902800H

Proyecto: VESTUARIOS Y BAR COMPLEJO DEPORTIVO

Baremación: 17,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086906 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 23.227,27 euros

0000086906 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 23.227,27 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADECUACIÓN EDIFICIO PÚBLICO Y BAR	IDEM	46.454,54	46.454,54	46.454,54	100,00 %	46.454,54	SI
	TOTAL	46.454,54	46.454,54	46.454,54 ¹	100,00 %	46.454,54	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

5.2 Proyectos desarrollados en los municipios de Gaucín, Cortes de la Frontera o Benaoján Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	20/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/029

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ

NIF/DNI/NIE: P2902900F

Proyecto: ACCESO VALLADO MIRADOR

Baremación: 15 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086903 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.500,00 euros

0000086903 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ACCESO VALLADO	IDEM	19.000,00	19.000,00	19.000,00	100,00 %	19.000,00	SI
	TOTAL	19.000,00	19.000,00	19.000,00¹	100,00 %	19.000,00	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	21/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/022

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA

NIF/DNI/NIE: P2904600J

Proyecto: ALUMBRADO PÚBLICO

Baremación: 14 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087433 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.675,77 euros

0000087433 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.675,78 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUMINISTRO LUMINARIA	IDEM	9.351,55	9.351,55	9.351,55	100,00 %	9.351,55	NO
	TOTAL	9.351,55	9.351,55	9.351,55¹	100,00 %	9.351,55	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.10 Instalación de fuentes de energía renovable

5.2 Proyectos desarrollados en los municipios de Gaucín, Cortes de la Frontera o Benaoján Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	22/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/021

Nombre/Razón Social: EXCMO AYUNTAMIENTO DE PUJERRA

NIF/DNI/NIE: P2908100G

Proyecto: MEJORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL

Baremación: 13,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087446 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.500,00 euros

0000087446 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL	IDEM	45.470,44	45.470,44	45.470,44	100,00 %	19.000,00	NO
	TOTAL	45.470,44	45.470,44	45.470,44 ¹	100,00 %	19.000,00 [*]	

* (limitación por razón del importe solicitado en Anexo II)

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	23/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/010

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PARAUTA

NIF/DNI/NIE: P2907700E

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE RUTA TURÍSTICA “BOSQUE ENCANTADO DE PARAUTA”

Baremación: 13,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086951 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.074,39 euros

0000086951 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.074,40 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
AMPLIACIÓN Y MEJORA RUTA BOSQUE ENCANTADO	IDEM	18.148,79	18.148,79	18.148,79	100,00 %	18.148,79	NO
	TOTAL	18.148,79	18.148,79	18.148,79¹	100,00 %	18.148,79	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado “Moderación de costes” donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

10.3 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	24/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/026

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

NIF/DNI/NIE: P2901400H

Proyecto: MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA

Baremación: 13,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087601 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.002,40 euros

0000087601 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.002,40 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUMINISTRO PARA MOBILIARIO BIBLIOTECA MUNICIPAL	IDEM	18.004,80	18.004,80	18.004,80	100,00 %	18.004,80	NO
	TOTAL	18.004,80	18.004,80	18.004,80 ¹	100,00 %	18.004,80	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	25/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/015

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN

NIF/DNI/NIE: P2905200H

Proyecto: SUMINISTRO DE MOBILIARIO A VIVERO DE EMPRESAS

Baremación: 13 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087432 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 7.550,05 euros

0000087432 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 7.550,05 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOBILIARIO PARA VIVERO	IDEM	15.100,10	15.100,10	15.100,10	100,00 %	15.100,10	NO
	TOTAL	15.100,10	15.100,10	15.100,10¹	100,00 %	15.100,10	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	26/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/003

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA

NIF/DNI/NIE: P2902400G

Proyecto: INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BENALAURÍA Y LOS DISEMINADOS DE LAS VEGAS, SIETE PILAS Y LA SIERRA

Baremación: 12,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086919 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 1.325,67 euros

0000086919 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 1.325,68 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO URBANO	IDEM	2.651,35	2.651,35	2.651,35	100,00 %	2.651,35	NO
	TOTAL	2.651,35	2.651,35	2.651,35¹	100,00 %	2.651,35	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.3 Municipios de la ZRL Serranía de Ronda que no forman parte de las dos zonas anteriores Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	27/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/004

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE RONDA

NIF/DNI/NIE: P2908400A

Proyecto: REMODELACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS PERMANENTES DEL MUSEO MUNICIPAL DE RONDA

Baremación: 11 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087447	2024	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	82.771,92 euros
0000087447	2025	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	82.771,92 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ELECTRICIDAD	IDEM	16.264,23	16.264,23	16.264,23	100,00 %	16.264,23	SI
PINTURA	IDEM	5.342,85	5.342,85	5.342,85	100,00 %	5.342,85	SI
MUSEOGRAFÍA	IDEM	143.936,76	143.936,76	143.936,76	100,00 %	143.936,76	NO
	TOTAL	165.543,84	165.543,84	165.543,84¹	100,00 %	165.543,84	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.1 Proyectos desarrollados en el municipio de Ronda Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	28/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/MA04/OG2PP2/007

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN

NIF/DNI/NIE: P2905600I

Proyecto: EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA DE MAYORES

Baremación: 10 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086932 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 24.464,58 euros

0000086932 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 24.464,58 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	IDEM	48.929,16	48.929,16	48.929,16	100,00 %	48.929,16	NO
	TOTAL	48.929,16	48.929,16	48.929,16¹	100,00 %	48.929,16	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes" donde se incluye la información aportada por la promotora en la moderación de costes a través de los presupuestos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

5.2 Proyectos desarrollados en los municipios de Gaucín, Cortes de la Frontera o Benaoján Se comprobará la localización de la inversión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	29/30	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA04)

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA DE RONDA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Línea de ayudas ligada a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. (OG2PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO II (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/MA04/OG2PP2/019	AYUNTAMIENTO DE ATAJATE	P2902100C	4.2	El proyecto no cumple con los requisitos establecidos en ninguna de las tipologías a que se refiere el art. 4.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMJZG7P2TCEGAK5A8A3PL33PE	PÁGINA	30/30